



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA  
OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE JUZGAMIENTO NRO 11

Bucaramanga 30 de septiembre del 2024

Patrullero ®  
**CRISTIAN CAMILO MOLINA HERNANDEZ**  
C.C. 1.052.399.641

**NOTIFICACION POR AVISO**

En atención a que se desconoce la información de ubicación del señor patrullero (retirado), para llevar a cabo la notificación personal, del contenido de la Resolución Nro. 3374 de fecha 23 de septiembre del 2024, por medio de la cual el señor Director General de la Policía Nacional ejecuta la sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional, dentro del proceso disciplinario No. EE-DESAN-2023-42, consistente en destitución e inhabilidad general por un término de diez (10) años; por consiguiente, se acude a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 para llevar a cabo la notificación correspondiente.

*“ARTÍCULO 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”.*

Se deja igualmente constancia que junto con la presente notificación se hace entrega de una copia de la Resolución Nro. 3374 de fecha 23 de septiembre del 2024, que se está notificando; **así mismo se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.**

Contra el acto administrativo que se le notifica no procede recurso alguno.

Atentamente,

  
Patrullero **FABIOLA BLANCO ORTIZ**

Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No 11 MEBUC

Anexo: Copia íntegra de la Resolución Nro. 3374 de fecha 23 de septiembre del 2024.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **3374** DEL **23 SEP 2024**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nro. 0440 del 07 de febrero de 2023, el señor **patrullero CRISTIAN CAMILO MOLINA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.052.399.641, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 11 MEBUC, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 29 de febrero de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DESAN-2023-42, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor **patrullero (R) CRISTIAN CAMILO MOLINA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.052.399.641.

Que mediante providencia del 29 de julio de 2024, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Región Nro. Cinco de Juzgamiento Encargado, confirma el fallo de primera instancia de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 11 (MEBUC), mediante el cual se impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor **patrullero (retirado) CRISTIAN CAMILO MOLINA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.052.399.641.

Que según constancia de fecha 01 de septiembre de 2024, suscrita por la Sustanciadora Oficina Control Disciplinario Interno Juzgamiento Nro. 11 MEBUC, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) CRISTIAN CAMILO MOLINA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.052.399.641. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para el servicio activo de la Policía Nacional.

RESOLUCIÓN NÚMERO **3374** DEL **23 SEP 2024** HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

**ARTÍCULO 2.** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 11 (sede Policía Metropolitana de Bucaramanga), para que la notifique y la remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado.

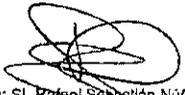
**ARTÍCULO 3.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

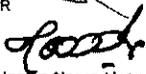
Dada en Bogotá, D. C., a los **23 SEP 2024**

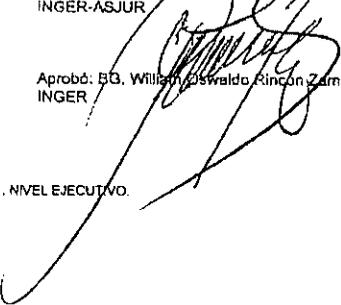
  
General **WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ**  
Director General de la Policía Nacional de Colombia

  
Elaboró: **St. Rafael Sebastián Núñez Calderón.**  
INGER-ASJUR

  
Revisó: **St. Julián Mateo Pinzón Garzón.**  
INGER-ASJUR

  
Revisó: **MY. Harold Alexis Zúfra Tristáncho.**  
INGER-ASJUR

  
Aprobó: **BG. Homén Alonso Meneses Gelves.**  
SEGEN

  
Aprobó: **BG. William Oswaldo Rincón Zambrano.**  
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 03-09-2024.  
UBICACIÓN RED: Y:2024\*01. ACTOS ADMINISTRATIVOS\*01. NIVEL EJECUTIVO.  
RADICADO GEPOL: GS-2024-107748-MEBUC.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfono (601) 5803390  
[inger.asjur@policia.gov.co](mailto:inger.asjur@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA